Función inspectora

Martes, Junio 19, 2018 - 07:58

Comprobar que la nave o artefacto naval cumpla con normatividad nacional e internacional vigente en el país, en materia de seguridad de la vida humana en el mar, protección del ambiente y condiciones de navegabilidad.

Esta función se hace a través de inspectores, organizaciones delegadas y peritos marítimos licenciados por Dimar.

Cabe destacar que aquellas naves y artefactos navales a los que les sean expedidos certificados estatutarios por parte de organizaciones reconocidas, que sigan las reglas de construcción y/o certificación de la normativa nacional e internacional de la cual Colombia forma parte, no requieren inspecciones por parte de inspectores o de peritos marítimos nombrados por la Dirección General Marítima.

I Convocatoria cuerpo de inspectores de Dimar

II Convocatoria Cuerpo de inspectores de Dimar

Tipo de inspecciones

Nombramiento Cuerpo de Inspectores DIMAR 2017

Nombramiento Cuerpo de Inspectores DIMAR 2018

Nombramiento Cuerpo de Inspectores DIMAR 2019

Nombramiento Cuerpo de Inspectores DIMAR 2020

Nombramiento Cuerpo de Inspectores DIMAR 2022

View PDF

- Imprimir